

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000154 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 15 JUN 2022

VISTO

La Solicitud de Registro de Documento N° 1221254, Expediente N° 1042848 de fecha 19 de mayo de 2022, el Informe N° 110-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 30 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que mediante Solicitud de Registro de Documento N° 1221254, Expediente N° 1042848 de fecha 19 de mayo de 2022, la administrada doña, **LADY ANISSA HUACHES MEDINA**, Contratada bajo el régimen laboral especial de contratación del Estado, Decreto Legislativo N° 1057; solicita Licencia por Enfermedad.

Que, mediante Informe N° 110-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 30 de mayo de 2022, el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora contratada por Administración de Servicio (CAS) doña. **LADY ANISSA HUACHES MEDINA**, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00016975-22, que suscribe la Doctora **Raquel Herrer Ticse CMP. N°18750** de fecha 17 de mayo de 2022; el cual recomienda descanso médico por el periodo de **CUATRO (04) días a partir del 17 al 20 de mayo de 2022.**

Que, el inciso a.3) del artículo 12° de la Ley N° 26791 concordante con el artículo 4° y 15° del Decreto Supremo N° 020-2006-TR, que a la letra dice : **"El Derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario"**. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale Es Salud."

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000154 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 15 JUN 2022

Que, cabe precisar que los documentos, que forman parte del sustento de la licencia por enfermedad con goce de remuneración, fueron entregados con posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17°. - **eficacia anticipada del acto administrativo**, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad, con los artículos 38° y 71° de los Capítulos III y IV respectivamente del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, Ley N° 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, le corresponde otorgarle dicha licencia, la misma que se debe formalizar con la respectiva resolución;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización y con eficacia anticipada con goce de remuneración a favor de la servidora Contratada por Administración de Servicios (CAS) de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes doña, **LADY ANISSA HUACHES MEDINA**, por el periodo de **CUATRO (04) días a partir del 17 al 20 de mayo de 2022**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



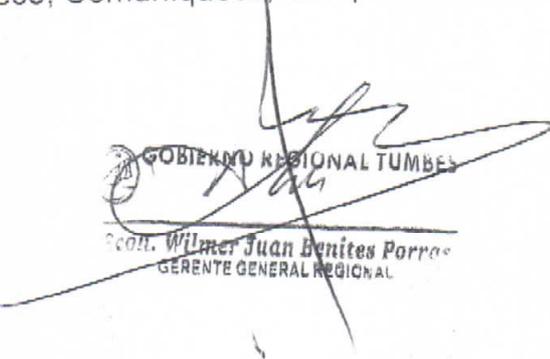
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000154 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 15 JUN 2022

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a la servidora contratada por administración de servicios (CAS) doña, **LADY ANISSA HUACHES MEDINA**, las Oficina de Bienestar Social y Capacitación, Oficina de Escalafón y Control de Personal para su file personal de las servidoras y oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

